

Seguro de Salud

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: Sanitas S.A. de Seguros (C-320) y BBVASEGUROS, S.A. de Seguros y Reaseguros (C-0502) Entidades Aseguradoras registradas en España

Producto: BBVA Salud Activa Digital Pymes



PARTE DE Bupa

BBVA
Seguros

Este documento es un resumen de la información principal relacionada con el correspondiente contrato de seguro. La información precontractual se adjunta en la solicitud de seguro y la información contractual completa relativa al producto se facilita en las Condiciones Generales y Particulares del contrato.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Producto de asistencia sanitaria limitada, con acceso limitado a especialidades médicas, pruebas diagnósticas simples, servicios digitales y a domicilio.

En esta modalidad de seguro la cobertura se presta exclusivamente a través del cuadro médico de Sanitas. El cuadro médico es la relación de profesionales y centros médicos a la que el Asegurado puede acceder.



¿Qué se asegura?

- ✓ Consultas presenciales de asistencia primaria y especialistas.
- ✓ Pruebas diagnósticas simples. Ej: radiografías, análisis clínicos, ecografías, etc.
- ✓ Videoconsulta con especialistas.
- ✓ Videoconsulta de urgencia 24h.
- ✓ Programas de salud por videoconsulta.
- ✓ Analítica a domicilio.
- ✓ Envío de medicamentos desde la farmacia.
- ✓ Fisioterapia a domicilio.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ La asistencia relacionada con:
 - Hospitalización.
 - Intervenciones quirúrgicas.
 - Pruebas diagnósticas complejas. Ej: TAC, resonancia, mamografía
 - Métodos terapéuticos simples. Ej: curas, inyectables, aerosolterapia, etc.
 - Métodos terapéuticos complejos. Ej: litotricia, radioterapia, quimioterapia, hemodinamia, etc.
 - Accidentes de tráfico.
 - Accidentes laborales.
 - La práctica de deportes de riesgo.
- ✗ Asistencia prestada en centros de la Seguridad Social.
- ✗ Chequeos médicos preventivos.
- ✗ La asistencia sanitaria derivada de alcoholismo crónico, drogadicción, intoxicaciones debidas al abuso del alcohol, de psicofármacos, estupefacientes o alucinógenos, intento de suicidio y autolesiones, de enfermedades o accidentes sufridos por culpa grave o negligencia del Asegurado.
- ✗ La interrupción voluntaria del embarazo.
- ✗ Los tratamientos contra la infertilidad o de la impotencia y la disfunción eréctil.
- ✗ Cualquier tratamiento o intervención estética o cosmética.



¿Existen restricciones en lo que respecta a cobertura?

! **Especialidades:** límite máximo de 3 consultas presenciales por Asegurado/año exclusivamente en consulta de las siguientes especialidades:

- | | |
|---|-------------------------------|
| - Alergología | - Medicina Interna |
| - Análisis clínicos | - Nefrología |
| - Anestesiología | - Neumología |
| - Angiología y Cirugía Vascular | - Neurocirugía |
| - Aparato Digestivo | - Neurología |
| - Cardiología | - Obstetricia y Ginecología |
| - Cirugía Cardiovascular | - Oftalmología |
| - Cirugía General y del Aparato Digestivo | - Oncología Médica |
| - Cirugía Maxilofacial | - Otorrinolaringología |
| - Cirugía Pediátrica | - Pediatría |
| - Cirugía Reparadora | - Proctología |
| - Cirugía Torácica | - Psiquiatría |
| - Dermatología | - Radiodiagnóstico por imagen |
| - Endocrinología | - Rehabilitación |
| - Geriatria | - Reumatología |
| - Hematología y Hemoterapia | - Traumatología |
| | - Urología |

Las consultas se prestarán en régimen de consulta en centro médico, excluyéndose cualquier consulta a domicilio o urgencia hospitalaria.

- ! **Pruebas diagnósticas simples:** límite máximo de 6 pruebas por Asegurado/año.
- ! **Analítica a domicilio:** límite máximo de 1 servicio/Asegurado/año.
- ! **Envío de medicamentos a domicilio:** límite máximo de 3 envíos/Asegurado/año.
- ! **Fisioterapia a domicilio:** límite máximo de 6 servicios/Asegurado/año.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Los servicios se prestan en todo el territorio español.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- El Contratante del seguro tiene la obligación de realizar el pago del precio en la forma y plazos acordados con la Entidad Aseguradora.
- Los Asegurados deben presentar la tarjeta de la Entidad Aseguradora, así como el documento de identidad si este fuera requerido al recibir los servicios.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

- ✓ El precio del seguro es anual pudiendo fraccionarse del modo acordado.
- ✓ El pago se realizará a través de domiciliación bancaria titularidad del contratante u otras formas de pago siempre que estén expresamente acordadas en la solicitud de seguro.



¿Cuándo empieza y finaliza la cobertura?

- ✓ El contrato de seguro es anual y entra en efecto a las 00:00 de la fecha de inicio contratada. Se renovará automáticamente anualmente, salvo que el Contratante del seguro o las Entidades Aseguradoras indiquen lo contrario.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

- ✓ A la fecha de finalización del contrato de seguro, se prorrogará tácitamente por periodos sucesivos de una anualidad salvo que una de las partes (Entidades Aseguradoras o Contratante) se oponga a una de dichas prórrogas comunicándolo a la otra con dos meses de antelación si son las Entidades Aseguradoras quienes realizan la comunicación y un mes si es el Contratante.